

MENDOZA, **29 de noviembre de 2024**

VISTO:

El expediente electrónico N° 10956/24 caratulado: "*MARTÍ, Leopoldo S/Solicitud prórroga entrega informe final Año Sabático. FAD*".

CONSIDERANDO:

Que por resolución n° 227/2023-CD. se aprobó el **Informe Parcial** presentado por el Mgter. Leopoldo Guillermo MARTÍ, en cumplimiento con lo establecido por el artículo 14º - Anexo I - de la ordenanza n° 50/94-C.S., en relación a la licencia con goce de haberes por Año Sabático, concedida al docente mediante resolución n° 233/2023-C.S.

Que, por consiguiente y en última instancia restaba la presentación del **Informe Final** del docente, conforme a dicha normativa vigente.

Que además, por resolución N° 69/24-CD se le prorrogó al docente por termino de 45 días, la presentación de aquél, argumentando en la necesidad de profundizar en algunos aspectos del trabajo e incorporar nuevas reflexiones y análisis, tanto de la etapa de investigación como la de composición musical.

Que en fecha 15 de junio del corriente, el Mgter. MARTÍ realiza la presentación del Informe Final, desarrollando cada punto en detalle de su trabajo y sugiriendo, dada la importancia de la temática, sea incluida en el Plan de actividades de la cátedra abierta de Música Popular.

Que, por su parte, la Dirección de las Carreras Musicales eleva un informe satisfactorio respecto al trabajo expuesto por el docente, destacando que el mismo es muy interesante, aportando saberes académicos a todas las carreras musicales.

El informe favorable de la Secretaría Académica.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo acordado en Sesión Plenaria del día 19 de noviembre de 2024,

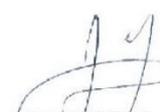
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el **Informe Final** presentado por el Mgter. Leopoldo Guillermo MARTÍ (Legajo n° 22.079 – CUIL N° 20-13876958-6) que le fuera requerido en cumplimiento de las exigencias establecidas por el artículo 15º - Anexo I - de la ordenanza n° 50/94-C.S., con relación a la licencia con goce de haberes por Año Sabático, concedida oportunamente por resolución n° 233/2023-C.S.

ARTÍCULO 2º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 284


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAUBA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO